

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, diez de julio de dos mil veintitrés

PROCESO	EJECUTIVO
Demandante	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado	DAIRO ALBERTO TABORDA MOLINA
Radicado	2023 00232
Asunto	Corrige auto

En el escrito que aparece visible en el archivo 18, c-1 del expediente digital, el apoderado judicial de la parte demandante solicita la corrección del numeral primero, inciso 2° del auto dictado el día 29 de junio de 2023, en el sentido de indicar que el número de la de la obligación es 4425490013362472 y no, 42254001332472, tal y como de manera errónea se indicara en dicha providencia.

Sobre el particular, el artículo 286 del C.G.P. establece: ***“Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. (...) Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”***

En consecuencia, atendiendo lo solicitado por el togado y al tenor de la normatividad reseñada y en coherencia con los documentos aportados con la demanda, se procede a corregir el numeral primero, inciso 2° del auto dictado el día 29 de junio de 2023, indicándose para todos los efectos procesales subsiguientes, que el número de la obligación es: 4425490013362472. Lo demás quedará incólume.

Notifíquese la presente la presente providencia conjuntamente con el auto mandamiento de pago dictado el 29 de junio hogaño a la parte demandada.

6.

NOTIFÍQUESE


LAURA ECHEVERRI TAMAYO

Juez

Firmado Por:
Laura Echeverri Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33332d93c76ce33f79e0c6652a14f3268fe6fbe01d1c5fe651451fdf11e92f0d**

Documento generado en 11/07/2023 02:58:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>